

PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA “NEXT GENERATION EU”

SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.

Expediente de contratación nº 014/2024

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE
HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL
SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACION
DE VARIADORES DE FRECUENCIA EN LA EDAR
DE VILLALONQUÉJAR, PARA LA SOCIEDAD
MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**

Burgos, abril de 2025

INTRODUCCIÓN

Aguas de Burgos ha incluido la prestación objeto de este contrato dentro del proyecto denominado “DIGITAGUABUR”, que ha sido incluido como beneficiario de financiación europea de la Orden TED/934/2022 de 23 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas por concurrencia competitiva para la elaboración de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua y la primera convocatoria de subvenciones (2022) en concurrencia competitiva de proyectos de mejora de la eficiencia del ciclo urbano del agua (PERTE digitalización del ciclo del agua), en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, Componente 5 “Preservación del espacio litoral y los recursos hídricos”, inversión 1 (C5.L1 Materialización de las actuaciones de depuración, saneamiento, eficiencia, ahorro, reutilización y seguridad de infraestructuras (DSEAR) y Objetivo CID/OA número 76, e Inversión 3 [«Transición digital en el sector del agua (“Enforcement Digital Medioambiental”)»] del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia con el objetivo de obtener mejoras en el funcionamiento de las infraestructuras de tratamiento de aguas así como mejorar el cumplimiento de los criterios de eficiencia energética o mejorar la eficiencia y reducir las pérdidas de agua en los sistemas de distribución tratamiento.

Con esta inversión se pretende llevar a cabo las siguientes actuaciones:

- Actuaciones de depuración, saneamiento y reutilización.
- Actuaciones para la mejora de la eficiencia y reducción de pérdidas en el uso del agua.
- Inversiones para la mejora de la seguridad de presas y embalses.

Dentro de los objetivos generales y específicos del proyecto DIGITAGUABUR, el objeto de este concurso se enmarca en:

OE4 – Obtener una mayor eficiencia energética del proceso.

OG2 – Garantizar la calidad del servicio

OG6 – Favorecer la implantación industrial y la actividad económica en la España Despoblada

Dentro del proyecto DIGITAGUABUR este contrato queda englobado dentro de las siguientes actuaciones:

A09. Monitorización y optimización a lo largo de los procesos de EDAR

A09.03. Instalación de variadores de velocidad en las bombas de proceso de la EDAR, para monitorización de consumos energéticos y modificación en la instalación orientadas a la reducción de consumo eléctrico.

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACION DE VARIADORES DE FRECUENCIA EN LA EDAR DE VILLALONQUÉJAR, PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A., EXP. CONTRATACIÓN 014/2025.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este pliego es la adquisición, suministro, instalación, configuración, puesta en marcha, programación e integración en el SCADA de la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) de Aguas de Burgos, situada en Villalonquéjar, de nuevos variadores de frecuencia para la mejora, control y optimización energética de varios equipos de la línea de fangos de la EDAR. Los variadores de frecuencia se instalarán en los siguientes equipos:

- Reductoras de flotadores (2 unidades)
- Bombas de fango primario espesado (4 unidades)
- Bombas de fango secundario espesado (4 unidades)
- Bomba de trasiego de fango deshidratado (1 unidad)
- Bombas de fango en exceso (3 unidades)
- Bombas de presurización (2 unidades)

Todo el material suministrado debe ser nuevo y de primer uso.

El suministro de los productos objeto del contrato se realizará de conformidad con las condiciones fijadas en las prescripciones del presente Pliego, y de acuerdo con las características establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, revistiendo ambos pliegos carácter contractual.

En la línea de lo que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación a la división en lotes de los contratos, no se prevé la división en lotes en este contrato.

La actuación A9. Monitorización y optimización a lo largo de los procesos de EDAR, está contemplada en el proyecto DIGITAGUABUR como concluida en diciembre de 2024, no obstante, el proyecto completo está contemplado como concluido en septiembre de 2025.

1.3.- Códigos CPV:

CPV 316800006 Materiales y accesorios electricos

CPV 51110000-6 Servicios de instalación de equipo eléctrico

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

2.- PLAZOS

Duración del Contrato:

El plazo de duración de la prestación objeto del Contrato será de **TRES MESES (3)**, a contar desde el día siguiente a la firma del Contrato.

Se contempla un plazo máximo de 14 días naturales desde la fecha del último activo suministrado, para que el adjudicatario proporcione a Aguas de Burgos toda la documentación correspondiente del mismo:

- Ficheros de inventario
- Actas de suministro

Es decir, toda la documentación concerniente al suministro del equipamiento además de una copia en formato digital con toda la documentación digitalizada.

Procede la prórroga del Contrato: NO

3.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (uds)	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
VARIABLES DE FRECUENCIA			
Variador de 0,55 kW para reductoras de flotadores	2	1.250 €	2.500 €
Variador de 7,5 kW para bomba de fango primario espesado	4	3.000 €	12.000 €
Variador de 7,5 kW para bomba de fango secundario espesado	4	3.000 €	12.000 €
Variador de 11 kW para bomba de trasiego de fango deshidratado	1	3.500 €	3.500 €
Variador de 15 kW para bomba de fangos en exceso	3	4.500 €	13.500 €
Variador de 37 kW para bomba de presurización	2	9.000 €	18.000 €
			61.500 €
OTROS TRABAJOS			
Material necesario para la instalación de los variadores (Cuadros eléctricos, acometida, señales analógicas y digitales y pequeño material necesario para una correcta instalación)	1	20.000 €	20.000 €
Trabajos de instalación y puesta en marcha de los equipos e integración en el SCADA de la EDAR	1	10.000 €	10.000 €
			30.000 €
		TOTAL	91.500 €

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El presupuesto Base de licitación asciende a la cantidad de **110.715,00 €, I.V.A. incluido.**

Base imponible (sin I.V.A)	91.500,00 euros
Importe del I.V.A	19.215,00 euros
Importe total del PBL	110.715,00 euros

El Valor estimado del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 101 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, asciende a **91.500.00 €.**

Las ofertas económicas se realizarán mediante la simple expresión de un porcentaje (%) de baja aplicable al total del contrato, esta baja se repercutirá a los precios unitarios de la tabla explicativa del presupuesto base de licitación.

4.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

El órgano de contratación será el Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A, quien ostentará la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, encontrándose el perfil del contratante en la dirección de la página Web siguiente:

www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante

5.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se llevará a cabo mediante PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO, con varios criterios de adjudicación, conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

6.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El contrato se adjudicará a la empresa que obtenga la mayor puntuación en la suma de los diferentes criterios de puntuación. Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del Contrato son los siguientes:

1.1. Criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas

a) Valoración económica. Hasta 75 pts.

La valoración económica de la baja ofertada se realizará mediante la aplicación de la siguiente fórmula.

$$V_i = 75 \times (O_{min} / O_i)$$

Siendo:

- V_i : Puntuación obtenida por el licitador i
- O_{min} : Oferta realizada por el licitador admitido con la mayor baja. Resultante de aplicar su baja al PBL.

- Oi: Oferta realizada por el licitador i para la ejecución de los trabajos. Resultante de aplicar su baja al PBL.

1.2. Criterios sujetos a un juicio de valor

b) Memoria técnica donde se describan los trabajos a realizar. Hasta 25 pts.

No deberá exceder de 20 páginas en formato A4 (portada e índice no se contabilizarán dentro de las 20 páginas). La memoria deberá contener los siguientes puntos que serán los susceptibles de valoración.

1. Organización de los trabajos, instalaciones a emplear, medios materiales y medios humanos para la realización del contrato. (7 pts)
2. Descripción de los equipos ofertados (variadores de frecuencia). Fichas técnicas. Mejoras técnicas sobre las características solicitadas en el pliego. (10 pts)
3. Descripción de la propuesta para la solución para la integración en el SCADA de la EDAR de Burgos. (8 pts)

Se considerarán, en principio, anormalmente bajas las ofertas que se encuentren en los siguientes supuestos:

1. Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al importe máximo de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media.
4. Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando se presenten individualmente ofertas pertenecientes al mismo grupo, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas anormales o desproporcionadas, sólo se tomará en consideración la oferta más baja de todas las presentadas por las empresas del grupo, excluyéndose las restantes a los efectos de este cálculo. Dicha regla será de aplicación a las ofertas presentadas en UTE por cualquier empresa del grupo con empresas no

pertenecientes al mismo, con independencia del porcentaje que dicha empresa tenga en la Unión Temporal de Empresas. Se entenderá que una empresa pertenece a un grupo empresarial, cuando se encuentre en alguno de los supuestos del artículo 42 del Código de Comercio.

En los supuestos en los que, aplicando las reglas anteriores, el órgano de contratación estime que una oferta presenta valores anormales o desproporcionados, lo comunicará al interesado, a través del tablón de anuncios electrónico del Portal de la Contratación Pública del Estado, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles computados a partir del día hábil siguiente a la publicación en el tablón de anuncios para que el licitador justifique la valoración de la oferta y las razones y circunstancias en cuya virtud resulta posible que la solución propuesta pueda ser efectivamente ejecutada en los términos ofertados. El licitador precisará las condiciones de la oferta, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del Contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

Si la oferta es anormal o desproporcionada debido a que el licitador ha obtenido una ayuda estatal, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., sólo podrá rechazar dicha oferta por esa única razón si consulta al licitador y este no puede demostrar, en un plazo suficiente fijado por la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., que tal ayuda fue concedida de forma legal. Cuando en estas circunstancias, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. rechace una oferta, informará de ello a la Comisión Europea.

7.- SOLVENCIA EXIGIBLE

Solvencia económica y financiera, y técnica o profesional.

La documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y técnica o profesional se incluirá en el SOBRE AB o se firmará la parte VI del DEUC.

1.3. Condiciones mínimas de solvencia económica y financiera

Los licitadores deberán acreditar en el mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas un volumen anual de negocios en el ámbito objeto del contrato por importe igual o superior a **100.000 €.** (CIEN MIL EUROS).

Acreditación: presentación de cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrita. Las empresas individuales no inscritas en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante su registro de ingresos o certificado de destinatarios

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

de los servicios.

1.4. Condiciones mínimas de solvencia profesional o técnica

- a. **Experiencia en la ejecución de un servicio análogo** al del presente Contrato (“Instalación de variadores de frecuencia en Instalación de Depuración de Agua Residual”), ejecutado en los cinco (5) últimos años anteriores a la fecha de publicación del PCAP en el perfil de contratante.

La acreditación se realizará mediante certificados de buena ejecución emitidos por el cliente/destinatario de los Servicios, en el que debe constar la identidad del firmante, cargo que ostenta, fecha de ejecución y características de los servicios.

8.- FORMA DE ABONO

El abono de las prestaciones objeto de licitación, se realizará mediante la presentación de la correspondiente factura expedida por el adjudicatario, debidamente autorizadas por el responsable de Aguas de Burgos, en las que se detallarán los conceptos a abonar.

El abono de los trabajos descritos se realizará una vez finalizados y recepcionados por Aguas de Burgos. El importe a abonar resultará de aplicar los conceptos ofertados por el adjudicatario.

El responsable de Aguas de Burgos, podrá suspender la tramitación de aquella que incumpla cualquiera de los requisitos expresados en el Pliego o que contenga datos que se consideren erróneos, procediendo a su devolución para que se subsane por el emisor.

9.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES, CALIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, APERTURA DE PROPOSICIONES, COMPOSICION DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Presentación de proposiciones. (Apartado d) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público.

Las proposiciones para licitar se deberán presentar necesaria y únicamente a través de la plataforma de contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., en DOS SOBRES que se registrarán en dicha plataforma de Contratación www.aguasdeburgos.com/perfildelcontratante. En el anuncio de licitación, se indicaran la fecha y hora final del plazo de presentación.

De conformidad con el apartado c) del punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, las proposiciones deberán presentarse necesaria y únicamente en el registro indicado en el anuncio de licitación.

Entregada y admitida la proposición no podrá ser retirada por el licitador, salvo causas justificadas, ni éste podrá presentar ninguna otra, ya sea individualmente o en unión temporal con otras empresas, o figurar en más de una unión temporal. El incumplimiento

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

de lo anterior dará lugar a la desestimación de todas las proposiciones presentadas por el mismo.

La presentación de proposiciones supone por parte del licitador la aceptación expresa de las cláusulas de este Pliego y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones para contratar.

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas, la Mesa de Contratación procederá a la apertura del SOBRE A y el Secretario certificará la relación de documentos que figuren en el mismo.

En el mismo acto de certificación, si se observaran por el Secretario de la Mesa defectos u omisiones evidentemente subsanables (meros defectos materiales, o cuando el documento exigido haya sido presentado y no obstante adolezca de error o defecto, o si algún documento exigido no hubiera sido presentado y no obstante el resto de la documentación se dedujera su existencia) se requerirá al licitador, otorgando plazo no superior a tres días hábiles para que se corrijan o subsanen tales defectos u omisiones.

De todo lo actuado se dejará constancia en el acta que se extenderá a continuación.

En caso de discrepancias entre las proposiciones presentadas, o que presenten dudas sobre las condiciones de secreto en que han debido ser custodiadas, se suspenderá el acto y se realizarán urgentemente las investigaciones oportunas sobre lo sucedido, volviéndose a anunciar, en su caso, nuevamente en la Plataforma de Contratación la reanudación del acto público una vez que todo haya quedado aclarado en la debida forma.

Concluido el acto, se levantará acta que refleje fielmente lo sucedido y que será firmada por el Presidente y Secretario de la Mesa de Contratación y por los que hubiesen hecho presentes sus reclamaciones o reservas.

A continuación, se procederá a la apertura del SOBRE C, el cual contendrá únicamente documentación relativa a los criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas.

La Mesa de Contratación estará compuesta por:

Presidente: El Director Gerente de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., o persona en quien delegue.

Vocal económico-financiero: Funcionario Interventor del Ayuntamiento de Burgos o persona en quien delegue.

Vocal asesor Jurídico: Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona en quien delegue.

Secretario de la Mesa de contratación: El responsable de Contratación de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A. o persona que lo sustituya.

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

10.- CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES

SOBRE AB: (Apartado d), punto 4º del art. 159 de la Ley 9/2017)

Documentación correspondiente a la acreditación de la solvencia.

Los licitadores deberán acreditar su personalidad jurídica y capacidad de obrar mediante los siguientes documentos:

La presentación de la declaración responsable del firmante (DEUC), respecto a ostentar la representación de la sociedad que presenta la oferta; contar con la adecuada solvencia económica, financiera y técnica o, en su caso, la clasificación correspondiente; contar con las autorizaciones necesarias para ejercer la actividad; no estar incurso en prohibición de contratar alguna; y se pronunciará sobre la existencia del compromiso a que se refiere el artículo 75.2. A tales efectos, el modelo de oferta que figura como anexo al pliego recogerá esa declaración responsable.

Adicionalmente, en el caso de que la empresa fuera extranjera, la declaración responsable incluirá el sometimiento al fuero español.

En el supuesto de que la oferta se presentará por una unión temporal de empresarios, deberá acompañar a aquella el compromiso de constitución de la unión.

Memoria técnica (apartado b, cláusula 6ª)

SOBRE C: Criterios valorables mediante la mera aplicación de fórmulas

La oferta económica se presentará únicamente de conformidad con el Modelo de Proposición que figura al final del presente Pliego como ANEXO I.

En todo caso, se entenderán incluidos en la misma, todos los tributos que graven los distintos conceptos, salvo el I.V.A., que deberá indicarse en partida aparte.

Las proposiciones se presentarán escritas a máquina y no se aceptarán aquellas que contengan errores, omisiones o tachaduras, que puedan alterar o establecer dudas sobre su importe o contenido del compromiso que oferte el licitador. La oferta económica deberá expresarse en letra y en número, prevaleciendo, en caso de discrepancia entre ambas, aquella que recoja un importe superior.

Adjudicado el contrato y transcurrido los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, los licitadores deberán recoger la documentación, destruyéndose en caso contrario.

11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

El contrato se formalizará en documento privado en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación, o a petición del contratista, en escritura pública.

Los costes de la formalización del contrato, en su caso, en escritura pública, serán a costa del adjudicatario. Si el adjudicatario del contrato no atendiera a los requerimientos de constitución de la garantía definitiva, no cumpliera los requisitos para la celebración del contrato o impidiera se formalice, Aguas de Burgos podrá acordar la resolución del contrato, previa audiencia del contratista.

12.- FIANZA DEFINITIVA, SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL, CERTIFICADOS DE ESTAR AL DÍA EN EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y OTROS DOCUMENTOS

El adjudicatario del contrato estará obligado, antes de la formalización de aquél a:

Constituir la fianza definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación.

La garantía definitiva sólo será devuelta una vez transcurrido el plazo de garantía de un año, a contar desde la terminación del contrato, siempre que no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la fianza.

Certificado de estar al día en el pago de las obligaciones tributarias.

Certificado de estar al día en el pago de las cuotas de la Seguridad Social.

Seguro de responsabilidad civil.

Último recibo del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.

***Obligaciones específicas sobre actuaciones financiadas con cargo a los Fondos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) Next Generation EU.**

Aguas de Burgos, la empresa adjudicataria, así como las posibles subcontratistas de esta prestación, garantizarán el respeto al principio de «no causar un perjuicio significativo» (DNSH), así como el cumplimiento de la metodología de seguimiento de la ayudas conforme a lo previsto en el PRTR, en el artículo 5.2 del Reglamento (UE) número 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021, y su normativa de desarrollo, en particular las vinculadas al cumplimiento de hitos y objetivos. En particular, se cumplirá con la Comunicación de la Comisión Guía técnica 2021/C 58/01, sobre la aplicación del principio de «no causar un perjuicio significativo», así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del Plan de recuperación y resiliencia de España (CID), y las condiciones del etiquetado climático y digital.

1.- Refuerzo de medidas de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de intereses. Garantizar que los fondos se han utilizado

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

de conformidad con las normas de prevención, detección y corrección del fraude, corrupción y conflicto de intereses.

El presente contrato queda sujeto a todas las obligaciones previstas en el Plan de Medidas Antifraude de Aguas de Burgos, aprobado el día 26 de enero de 2023. Asimismo, con fecha de 31 de enero de 2023 se aprueba Declaración Institucional Antifraude y código ético, así como la adhesión de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos al Plan Antifraude del Ayuntamiento de Burgos.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y en último término, del que resulte adjudicatario, de la obligación de cumplimiento de las medidas contenidas en el plan de medidas antifraude aprobado.

***Obligaciones específicas del contratista: El contratista (adjudicatario) vendrá obligado a la cumplimentación en el momento de formalización del contrato de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI), según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego. Igualmente habrá de presentar las citadas declaraciones cumplimentadas por todos los eventuales subcontratistas en el momento en que proceda.**

El cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

***Obligación específica del contratista: El contratista aportará tanto la propia información como la de sus eventuales subcontratistas:**

NIF del contratista o subcontratistas.

Nombre o razón social.

Domicilio fiscal del contratista y, en su caso, subcontratistas.

Aceptación de la cesión de datos entre las Administraciones Públicas implicadas para dar cumplimiento a lo previsto en la normativa europea que es de aplicación y de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego (Modelo ajustado al anexo IV.B de la Orden).

Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión, según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego

Declaración responsable de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (PRINCIPIO DNSH)

Declaración responsable de la adhesión y conocimiento a la política antifraude según

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

modelo de declaración de los anexos del presente Pliego.

Declaración responsable por la cual se manifiesta que no incurre en doble financiación según modelo de declaración de los anexos del presente Pliego.

Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.

La obligación de aportación por parte del contratista y de los subcontratistas de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el artículo 10 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre.

***Obligación específica del contratista: El contratista aportará tanto la propia información como la de sus eventuales subcontratistas: Identificación y fecha de nacimiento titular real según se define en el artículo 3, punto 6 de la Directiva (UE) 2015/849.**

La sujeción a los controles de la Comisión Europea, la Oficina de Lucha Antifraude, el Tribunal de Cuentas Europeo y la Fiscalía Europea y el derecho de estos órganos al acceso a la información sobre el contrato.

El cumplimiento de las normas sobre conservación de la documentación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 132 del Reglamento (UE EURATOM) 2018/1046, del Parlamento y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión.

Obligaciones de Aguas de Burgos, contratistas y subcontratistas en materia de comunicación, encabezamientos y logos. Todas las actuaciones de comunicación relacionadas con el Plan incorporarán encabezamientos y logos que se contienen en el artículo 9 de la HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada el emblema de la UE, haciendo referencia expresa a su financiación “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” junto con el logo del PRTR, de conformidad con las normas gráficas establecidas, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial.

En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio escogido (banners en webs o aplicaciones informáticas, carteles informativos, placas, publicaciones impresas y electrónicas, material audiovisual, anuncios e inserciones en prensa, certificados, etc), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea haciendo referencia expresa a su

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

financiación “Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU” junto con el logo del PRTR, de conformidad con las normas gráficas establecida, y una referencia a la gestión por el Ministerio de Política Territorial.

En cualquier tipo de contrato o encargo relacionado con la ejecución de la actuación, incluida la subcontratación, las entidades beneficiarias deberán hacer constar «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia-Financiado por la Unión EuropeaNextGenerationEU», Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, establecido por el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, así como la referencia al Componente 11, Inversión 3, del PRTR, gestionado por el Ministerio de Política Territorial. Tal mención también deberá ser incluida en todos los documentos que sustenten la contratación de los bienes y/o servicios a prestar.

La participación en la licitación a que se refiere el presente pliego supone la asunción por parte de los licitadores y, en último término, del que resulte adjudicatario, del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula, sin excepción.

El incumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente cláusula será susceptible de penalización conforme a lo establecido el presente pliego.

13.- REVISIÓN DE PRECIOS

No procede

14.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO

Las modificaciones del presente contrato se tramitarán de conformidad con lo dispuesto en los artículos 203 y 204 de la Ley 9/2017.

15.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN

La cesión a un tercero de las obligaciones y derechos dimanantes del contrato se ajustará al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 214 de la Ley 9/2017.

El contratista podrá subcontratar el servicio. En todo caso, dicha subcontratación, estará sometida al cumplimiento de los requisitos recogidos en el artículo 215 de la Ley 9/2017.

16.- RENUNCIA O DESISTIMIENTO

Corresponde al órgano de contratación competente, por razones de interés público debidamente justificadas, renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación. También podrá desistir de la adjudicación antes de la adjudicación cuando aprecie una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las normas reguladoras del procedimiento de adjudicación.

17.- PRERROGATIVAS

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación competente ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos, ofrecer las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

18.- RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato, al que se refiere el presente Pliego tiene carácter **privado**, sometiéndose las partes para todas las cuestiones litigiosas derivadas de la interpretación y aplicación del contrato a la jurisdicción del domicilio de la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., con expresa renuncia a otro Fuero.

El contrato se regirá por las cláusulas del presente Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, por el Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares, por la oferta presentada por el adjudicatario y por la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, y en cuanto no se encuentre derogado por éstas, por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas del Derecho Administrativo y en su defecto, las normas de Derecho Privado.

En caso de discrepancia entre el Pliegos de Cláusulas Administrativas y el Pliego de Prescripciones Técnicas, prevalecerá lo establecido en el Pliego de Condiciones Administrativas.

Del mismo modo, resultarán de aplicación las disposiciones previstas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En especial, resultan de aplicación los principios de gestión específicos del PRTR, previstos en el artículo 2 de la Orden 1030/2021:

Concepto de hito y objetivo, así como los criterios para su seguimiento y acreditación del resultado. - Etiquetado verde y etiquetado digital.

Análisis de riesgo en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (do no significant harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial.

Refuerzo de mecanismos para la prevención, detección y corrección del fraude la corrupción y los conflictos de interés.

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

Compatibilidad del régimen de ayudas de Estado y prevención de la doble financiación.

Identificación del receptor final de los fondos, sea como beneficiario de las ayudas, o adjudicatario de un contrato o subcontratista.

Comunicación

Además del presente pliego tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

El Pliego de Prescripciones Técnicas.

La oferta del adjudicatario.

El documento en que se formalice el contrato.

19.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

a) El servicio objeto de la presente licitación, así como el suministro vinculado, se realizará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares y al Pliego de Prescripciones Técnicas correspondiente, conforme a las instrucciones que en interpretación de éstas diere al contratista Aguas de Burgos.

b) Durante la vigencia del contrato, y hasta que se cumpla el plazo de garantía, el contratista es responsable de los defectos que en el mismo puedan advertirse.

c) Son asimismo de cuenta del contratista el pago del importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios o de formalización del contrato, pago de tributos, etc., y cualquier otro que se produzca incluso en los casos en que esté reconocido su derecho a la repercusión.

d) El contratista será responsable de la calidad del objeto de licitación, así como de las consecuencias que se deduzca para Aguas de Burgos o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

e) El adjudicatario no podrá introducir o ejecutar modificaciones en la operativa, objeto de licitación comprendidos en el contrato, sin la debida aprobación de dicha modificación y el presupuesto resultante por Aguas de Burgos.

f) Todos los gastos necesarios para la completa prestación del suministro, son de cargo del contratista desde el momento de la adjudicación, además de cualesquiera otras nacidas del contrato o de la participación de la licitación.

g) El contrato se entenderá realizado a riesgo y ventura del contratista y éste no tendrá derecho a indemnización, sino en los casos de fuerza mayor.

h) El adjudicatario deberá contar con una póliza de seguro de Responsabilidad Civil

PCA - Suministro, instalación y programación de variadores de frecuencia en la EDAR de Villalonquéjar para la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A.-Exp.014/2025. PERTE digitalización del ciclo del agua, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

que como mínimo cubrirá las siguientes garantías:

Seguro de responsabilidad civil

Responsabilidad civil explotación: 150.000 euros.

Responsabilidad civil Patronal: 150.000 euros.

Sub-límite por víctima: 150.000 euros.

Responsabilidad civil Medio ambiental accidental: 150.000 euros.

Responsabilidad civil Productos/Pos-trabajos: 150.000 euros

Defensa y Fianzas Civil/Criminal: incluidas.

Responsabilidad I Medioambiental de acuerdo a la Ley 23/10/2007: 150.000 euros.

Cláusula de Liberación de gastos: incluida

Aguas de Burgos se reserva la prerrogativa de exigir la modificación de las cláusulas generales, particulares, complementarias y en general, cualquiera de las determinaciones de las pólizas cuando estime que la misma no garantice suficientemente las responsabilidades, que en virtud de la legislación de contratos pudieran ser exigidas al contratista.

20.- CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. PENALIDADES

Se define la indisponibilidad como los tiempos en los que cualquiera de los lotes contratados, no se suministren total o parcialmente de acuerdo con lo establecido, requeridos en el PPT. Cualquier incidencia de cualquiera de las funcionalidades citadas se considera indisponibilidad.

Las penalizaciones a aplicar en la factura correspondiente a cada uno de los lotes en que se incumpla dicho compromiso serán:

Prestación del servicio paralizado superior a 4 días desde la comunicación de la incidencia, penalización del 50% del importe facturado.

Prestación del servicio paralizado entre 4 días y 3 días desde la comunicación de la incidencia: penalización del 30% del importe facturado.

Por deficiencias en la prestación del servicio, multa de hasta el cuádruplo del valor defraudado.

En caso de retraso en los suministros objeto de licitación, se estará a lo contemplado en la legislación vigente.

Las consecuencias del incumplimiento de las obligaciones dimanantes del contrato, son las previstas en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Asimismo, el órgano de contratación está facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad con imposición de nuevas penalidades en el caso de incumplimiento.

Concretamente, mediante expediente sumario, con audiencia del interesado y sin perjuicio de optar por la resolución citada, la Sociedad Municipal Aguas de Burgos S.A., podrá imponer al contratista penalidades y exigirle el resarcimiento de daños y perjuicios de un modo inmediatamente ejecutivo, no obstante, los recursos legales que procedan.

La incoación de expediente por incumplimiento al contratista facultará la suspensión del pago, pudiendo hacerse efectivo el importe de las multas impuestas y de los daños y perjuicios evaluados con cargo a las cantidades adeudadas o con cargo a la fianza, viniendo obligado el adjudicatario a reponer la fianza en la parte disminuida por la incautación, dentro de los quince días hábiles siguientes al que sea requerido formalmente para ello.

Burgos, abril 2025

ANEXO I

D. _____, con D.N.I., _____ en nombre y representación de _____ con C.I.F. número _____, con domicilio social en, _____ enterado de las condiciones, requisitos y obligaciones establecidos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas del procedimiento de licitación para contratar el SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PROGRAMACION DE VARIADORES DE FRECUENCIA EN LA EDAR DE VILLALONQUÉJAR, **PARA LA SOCIEDAD MUNICIPAL AGUAS DE BURGOS S.A.**, cuyo contenido declara conocer y acepta plenamente, y de las obligaciones sobre protección del medio ambiente y las relativas a las condiciones sobre protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales en la legislación vigente, contenidas en la normativa en materia laboral, de seguridad social, de integración social de personas con discapacidad y de prevención de riesgos laborales, así como las obligaciones contenidas en el convenio colectivo que le sea de aplicación, sin que la oferta realizada pueda justificar una causa económica, organizativa, técnica o de producción para modificar las citadas obligaciones, comprometiéndose a acreditar el cumplimiento de la referida obligación ante el órgano de contratación, cuando sea requerido para ello, en cualquier momento durante la vigencia del contrato, me comprometo a la prestación del citado servicio con arreglo a los Pliegos, y a los siguientes parámetros, respecto a los establecidos en los pliegos que rigen la presente licitación, y que son los que conforman la oferta:

Porcentaje de baja sobre el presupuesto base de licitación (%)

El importe total ofertado, resulta de aplicar el porcentaje de baja indicado anteriormente, al Presupuesto Base de Licitación, resultando la siguiente cantidad I.V.A. excluido

_____ (número) _____ (letra)

La cantidad correspondiente al IVA (21%) para la ejecución del objeto del contrato asciende a la cantidad de.....euros/año, lo que suma un importe total de _____ euros/año (número) _____ (letra)

euros/año

Fecha, firma y sello en su caso.